**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**
**SOCORRO – SANTANDER**
**Rad. 2019-00171-00**

Socorro, Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

En el presente proceso Verbal de Resolución de contrato adelantado por **MARISOL NARANJO CAMACHO**, en contra de **TEOFILO ARMANDO SAENZ CASTELLANOS,** radicado al No. 2019-00171-00, por auto dictado en Audiencia de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), se decretó la práctica de un dictamen pericial, y para el efecto se designó a HORACIO SOTOMONTE CALDERON, a quien se le comunicó su designación y si era aceptada se le daría posesión del cargo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Por Secretaría se le libró el oficio respectivo y se allegó al proceso respuesta del perito HORACIO SOTOMONTE CALDERON, quien manifestó que no podía aceptar por *"no tener la categoría No 13 del artículo 5 del Decreto 556 de 2014, copilado por el decreto 1074 de 2015".*

Por auto de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), se dispuso enviar oficio a la Oficina de Apoyo Judicial de Bucaramanga a fin de que se remita a este Juzgado la lista de auxiliares de la Justicia, para designar el auxiliar que pueda cumplir con el dictamen que fue ordenado. La oficina de Apoyo Judicial de Bucaramanga contestó:

> "No. Doctor, en la actualidad la lista de Auxiliares de la Justicia solo tiene secuestres, partidores, síndicos, intérpretes, traductores y liquidadores.
> "Por ende, para designar peritos debe realizarse según lo dispuesto en el artículo 48 y s.s. del Código General del Proceso, sin que se requiera listado oficial para ello.

"Hasta el 31 de marzo de 2019 existió un listado con peritos, pero según lo dispuesto en tal codificación, ya no se convocan tales cargos…"

Como quiera que se debe designar el nuevo perito para la realización del dictamen que fue ordenado para determinar el daño o perjuicio material, su cuantificación, atendiendo a los conceptos de daño emergente y lucro cesante, presente o futuro, ocasionados a la demandante, MARISOL NARANJO CAMACHO, que con ocasión de los daños que tiene el bien inmueble involucrado dentro de esta actuación procesal, y que se hubiere podido generar desde la fecha de celebración del contrato 21 de abril de 2017, proyectado por lo menos a fecha 30 de noviembre del año 2020, fecha probable de la decisión y con respecto a los inmuebles Local Comercial 102 primer piso, ubicado en el Edificio Sáenz y Sánchez de la calle 14 Nº 9B-16 y carrera 10 Nº 14-02/08 del municipio del Oiba Sder, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 321-47819 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, así como del apartamento 202 segundo piso ubicado en la calle 14 Nº 9B-16 del Edificio Sáenz y Sánchez del municipio del Oiba Sder, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 321-47821 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro; se dispondrá la designación de un nuevo perito, para la práctica del dictamen pericial que fue ordenado.

Así las cosas, se dispone designar al Ingeniero CARLOS GOMEZ CHACON, a quien se le notificará la designa y si acepta se le dará posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**1º.- Designar** al Ingeniero CARLOS GOMEZ CHACON, para la realización del dictamen pericial que determine el daño o perjuicio material, su cuantificación, atendiendo a los conceptos de daño emergente y lucro cesante, presente o futuro, ocasionados a la demandante, MARISOL NARANJO CAMACHO, que con ocasión de los daños que tiene el bien inmueble involucrado dentro de esta actuación procesal, y que se hubiere

podido generar desde la fecha de celebración del contrato 21 de abril de 2017, proyectado por lo menos a fecha 30 de noviembre del año 2020, fecha probable de la decisión y con respecto a los inmuebles Local Comercial 102 primer piso, ubicado en el Edificio Sáenz y Sánchez de la calle 14 Nº 9B-16 y carrera 10 Nº 14-02/08 del municipio del Oiba Sder, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 321-47819 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro, así como del apartamento 202 segundo piso ubicado en la calle 14 Nº 9B-16 del Edificio Sáenz y Sánchez del municipio del Oiba Sder, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nº 321-47821 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro.

**2º.- Notifíquesele** esta designación y si acepta se le dará posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Líbrese la comunicación respectiva.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,**

**El Juez,**

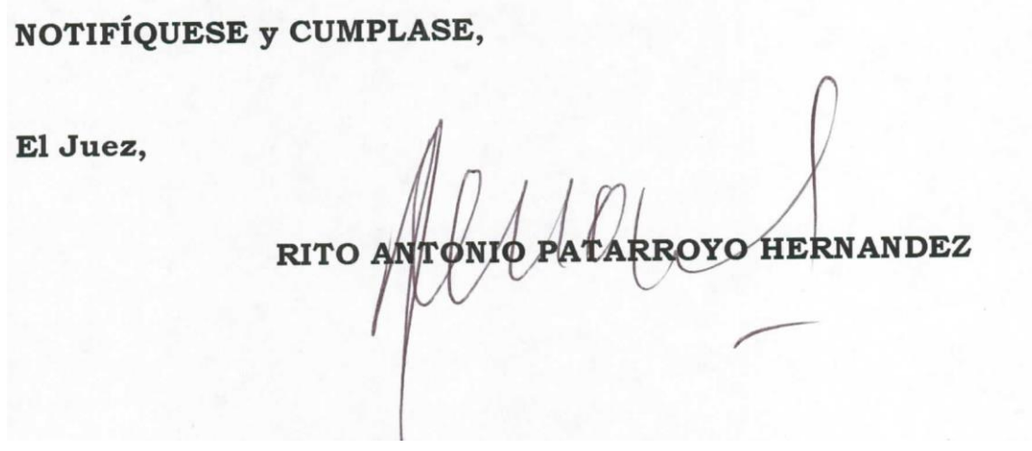

**RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ**